



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-450-28-12-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 278 de la Constitución señala que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles;
- Que,** el artículo 388 de la Constitución de la República señala que el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo;
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que el Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables;
- Que,** el numeral 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, determina que el Consejo debe establecer y reglamentar mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, a través de modalidades de fondos concursables dirigidos hacia los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción;
- Que,** el Reglamento de Fondos Concursables se conoció y aprobó en sesión ordinaria No. 289 del Pleno del CPCCS, celebrada el 01 de abril del 2014;
- Que,** el Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables en el numeral 5 del artículo 6, determina que entre otras funciones del

Comité Técnico, se encuentra la de emitir informes debidamente motivados con fundamentos de hecho y de derecho que correspondan a cada etapa del concurso;

- Que,** los artículos 24 y 25 de, señala lo referente al Informe Final de evaluación de las propuestas y la notificación de resultados del concurso según criterios de selección respectivamente;
- Que,** mediante resolución No. 006-339-CPCCS-2015, de fecha 25 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar la conformación del Comité Técnico de Fondos Concursables, conformado por Gabriela Quezada Calderón, Rubén Boada Castro y Fausto Benítez;
- Que,** el Grupo Prioritario, las bases y, la convocatoria para el Programa de Fondos Concursables Primera Convocatoria 2015; se aprobaron en sesión ordinaria No. 340 celebrada por el Pleno del CPCCS, el 04 de marzo del 2015;
- Que,** en las bases para la adjudicación de incentivos a iniciativas participativas a través de fondos concursables 2015 se señala que los proyectos con más alta calificación recibirán un monto total diez mil dólares de los Estados Unidos de América (10.000,00 USD) con carácter no reembolsable, que será asignado en la modalidad de dos desembolsos;
- Que,** mediante resolución No. 003-349-CPCCS-2016, de fecha 06 de mayo de 2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 1 *“Dar por conocido el Informe de Revisión de Admisibilidad de postulaciones presentadas a Fondos Concursables – Convocatoria 2015, presentado por el Comité Técnico, y acoger las recomendaciones, en virtud de lo cual, se dispone la ampliación del plazo de postulación hasta el 29 de mayo del 2015; y, dentro del mismo término, las organizaciones sociales que ya han postulado podrán convalidar la documentación faltante de acuerdo con las observaciones presentadas en el referido Informe”*;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-002-25-08-2015, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adoptada el 25 de agosto de 2015 en su artículo 1 se resolvió *“Conformado un nuevo comité técnico, este elabore un nuevo informe que cumpla con lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables; y, que permita deducir la adecuada aplicación de los criterios de elegibilidad, previstos en el artículo 22 ibídem”*;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-223-17-05-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adoptada el 17 de mayo de 2016 se resolvió *“Dar por conocido el Informe Técnico y el Informe Ampliatorio elaborados por el Comité Técnico de Fondos Concursables - 2015, y presentados mediante memorandos CPCCS-STOCSQ-125-2016 de fecha 08 de marzo de 2016 y Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2016-0070-M, de fecha 12 de mayo,*

respectivamente, suscritos por la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño; y, las respectivas recomendaciones”, de igual manera en el artículo 4 de la misma resolución se dispuso a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social “...gestione la suscripción de las actas de acuerdo de voluntades; entre las Organizaciones Comuna Kichwa Ávila Viejo; Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar AUCM; Fundación Ecuatoriana de Desarrollo y Altos Estudios Interculturales CEDEIN; Corporación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo COINCAD; Fundación WAPONI; Asociación de Adultos Mayores Héroes de CONE; Organización de Mujeres Antañas OMA; Grupo Cultural Integración MACABEA; Corporación de Desarrollo Social CODES y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que una vez suscritas las mismas se proceda con la suscripción de los respectivos Convenios Modificatorios”;

- Que,** en la sesión No. 062 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 19 de septiembre de 2016, se conoció el punto relacionado con “**Conocer** sobre el Informe Técnico de Cierre de convenios con siete organizaciones sociales ganadoras del Programa de Fondos Concursables, convocatoria 2015”, siendo las siete organizaciones las detalladas a continuación: Comuna Kichwa Ávila Viejo, Orellana; Fundación Ecuatoriana de Desarrollo y Altos Estudios Interculturales, CEDEIN, Chimborazo; Corporación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo, COINCAD, Pichincha; Fundación WAAPONI, Azuay; Asociación de Adultos Mayores Héroes de CONE, Guayas; Corporación de Desarrollo Social, CODES, Chimborazo; y, Organización de Mujeres Antañas, OMA, Imbabura; al respecto se sentaron las siguientes constancias: “**PRIMERA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Fondos Concursables, se da por conocido el Informe Técnico de Cierre de convenios con siete organizaciones sociales ganadoras del Programa de Fondos Concursables, convocatoria 2015, presentado mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2016-0306-M, de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito por la Lcda. Marivel Grace Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación y Control Social”; y, “**SEGUNDA:** El Consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, solicita que la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, realice un informe con el detalle de todos los proyectos que han sido financiados con fondos concursables por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en esta gestión así como en las anteriores”;
- Que,** mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0427-M, de fecha 08 de diciembre de 2016, la Secretaria Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño, remite el Informe Técnico de cierre de las 2 organizaciones sociales que culminaron su proyecto durante los meses de septiembre y octubre del presente año y el informe final del Programa Fondos Concursables convocatoria 2015...”
- Que,** el Informe Técnico Final del Programa Fondos Concursables, Convocatoria 2015, de fecha 08 de diciembre de 2016, y suscrito por Claudia Moreira Rivadeneira y

Rubén Boada Castro miembros del Comité Técnico de Fondos Concursables y Marivel Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación y Control Social, como recomendaciones señala las siguientes: *“Se recomienda al Pleno del CPCCS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 numeral 6 y el Art. 31 del Reglamento de Fondos Concursables, conocer el presente e informe final de cierre del programa fondos concursables-convocatoria 2015; El CPCCS a través de las Delegaciones provinciales, brindará el apoyo y el acompañamiento técnico a las organizaciones sociales, a fin de continuar fortaleciendo su accionar que permitirá construir permanentemente el poder ciudadano; Realizar las acciones necesarias por parte de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social en conjunto con la Coordinación Nacional de Planificación, para considerar la baja de estudios y programas y proyectos “Apoyo y estimulación de las capacidades participativas de la ciudadanía para promover su acción protagónica, a través de la modalidad de fondos concursables” en la SENPLADES, una vez presentados los informes finales y actas de finiquito de todos los proyectos ganadores a la convocatoria 2015”;*

Que, el Informe Técnico de Cierre de Convenios con 2 Organizaciones Sociales ganadoras del programa de Fondos Concursables, Convocatoria 2015, de fecha 07 de diciembre de 2016, y suscrito por Claudia Moreira Rivadeneira y Rubén Boada Castro miembros del Comité Técnico de Fondos Concursables y Marivel Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación y Control Social, como recomendaciones señala las siguientes: *“El CPCCS a través de las Delegaciones provinciales de Morona Santiago y Carchi, brindarán el apoyo y el comportamiento técnico a las organizaciones sociales, a fin de continuar fortaleciendo su accionar que permitirá construir permanentemente el poder ciudadano; El CPCCS a través de las Delegaciones provinciales de Morona Santiago y Carchi, brindarán el apoyo y el comportamiento técnico a las organizaciones sociales, a fin de continuar fortaleciendo su accionar que permitirá construir permanentemente el poder ciudadano”;*

Que, el informe de Fondos Concursables del proyecto FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN POLITICA, CÍVICA Y DEMOCRÁTICA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, GRUPO CULTURAL MACABEA, de fecha 06 de octubre de 2016, suscrito por la funcionaria Claudia Moreira, señala como recomendaciones las siguientes: *“La delegación del CPCCS-Morona Santiago, brindará el apoyo y acompañamiento técnico necesario a la Organización Macabea y a la Asamblea Parroquial General Proaño, con la finalidad de fortalecer los procesos participativos, construyendo una hoja de ruta en conjunto para establecer nuevas acciones tales como: capacitaciones, fortalecimiento organizacional, fortalecimiento a la Asamblea Local Ciudadano etc; La Delegación del CPCCS-Morona Santiago, generará una base de datos con los participantes del proyecto, a fin de que sean tomados en cuenta para los procesos participativos impulsados desde el CPCCS; Publicar un artículo en la web institucional, sobre la experiencia en los procesos participativos fortalecidos con el apoyo del Programa Fondos Concursables promovidos por el CPCCS”;* y,

Que, el informe de Fondos Concursables del proyecto CONSTRUYENDO DERECHOS Y RESPONSABILIDADES CIUDADANAS EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RURALES DEL CANTON MONTÚFAR, ASAMBLEA DE UNIDAD CANTONAL DE MONTÚFAR, de fecha 08 de noviembre de 2016, suscrito por la funcionaria Claudia Moreira, señala como recomendaciones las siguientes: *“La delegación del CPCCS-Carchi, brindará el apoyo y acompañamiento técnico necesario a la Organización, con la finalidad de fortalecer los procesos participativos, en las comunidades pertenecientes al cantón Montufar; Se recomienda construir una hoja de ruta con el conjunto para establecer nuevas acciones, a fin de fortalecer el accionar de la Asamblea de Unidad Cantonal de Montufar, a fin de que logren incidir en la gestión de lo público local.; La Delegación del CPCCS-Carchi, apoyará a la Comuna San Miguel de Chital de Queles, conforme lo determina el informe técnico final del proyecto, para la conformación de una veeduría ciudadana sobre actividades que estaría desarrollando el GAD Parroquial de Cristóbal Colón y de Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro “Agrolocalidad”; La Subcoordinación Nacional de Control Social, hará el monitoreo y seguimiento a la conformación de la veeduría ciudadana; Publicar un artículo en la web institucional, sobre la experiencia en los procesos participativos fortalecidos con el apoyo del Programa Fondos Concursables promovidos por el CPCCS”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Dar por conocido y Aprobar el Informe Técnico de cierre de las 2 organizaciones sociales que culminaron su proyecto durante los meses de septiembre y octubre del presente año (Grupo Cultural Integración MACABEA y Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar AUCM); así como el Informe Final del Programa Fondos Concursables convocatoria 2015”.

ARTÍCULO DOS.- Acoger la recomendaciones constantes en El Informe Técnico Final del Programa Fondos Concursables Convocatoria 2015, así como las emitidas en el Informe Técnico de cierre de los convenios con las 2 organizaciones sociales ganadoras del programa de fondos concursables (*Grupo Cultural Integración MACABEA y Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar AUCM*), así como el Informe Final de cada uno de los proyectos.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General proceda con la notificación de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, y a las organizaciones sociales Grupo Cultural Integración MACABEA y Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar AUCM para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

